

Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) desde el año 1979, organismo que tiene por objeto la adopción de reglas y mecanismos que permitan la conservación y manejo de las ballenas a nivel mundial, teniendo como base la mejor información científica disponible;

Que, en el marco de la Comisión Ballenera Internacional se desarrollan actividades prioritarias para la conservación y recuperación a largo plazo de las poblaciones de ballenas más amenazadas, como es el caso de la ballena franca austral del Pacífico Sudeste, con distribución sólo en Perú y Chile; por lo que es necesario la implementación de planes de contingencia para brindarles la máxima protección;

Que, en el 2007 esta población fue incluida como especie prioritaria en el Comité de Conservación de la CBI y en el 2012 este organismo internacional adoptó un Plan de Conservación y Manejo para la población de ballena franca austral de Perú y Chile;

Que, a fin de iniciar el proceso que permita la efectiva implementación de este Plan de Conservación y Manejo, el Comité Científico de la CBI ha convocado a representantes de Perú y Chile a una reunión de coordinación para la implementación del Plan de Conservación y Manejo para la población de ballena franca austral, a realizarse en la ciudad de Santiago, Republica de Chile, del 7 al 8 de marzo de 2017;

Que, el objetivo de esta actividad es coordinar esfuerzos para asegurar la conservación a largo plazo de estos mamíferos marinos, desarrollando una estrategia para la implementación del mencionado Plan de Conservación, así como la conformación de un Grupo Coordinador binacional encargado de esta tarea;

Que, los gastos que ocasionen la participación de los funcionarios en la mencionada reunión serán cubiertos por la Comisión Ballenera Internacional;

Que, en consecuencia, se estima necesaria la participación de funcionarios de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de dar un debido seguimiento al tema a tratar;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 359, del Despacho Viceministerial, de 6 de febrero de 2017; y el Memorándum (DSL) N.º DSL0066/2017, de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos, de 2 de febrero de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del 7 al 8 de marzo de 2017 en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 6 al 9 de marzo de 2017.

Resolución Ministerial

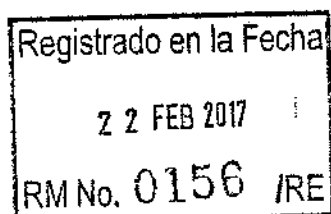
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos y Comisionado del Perú ante la Comisión Ballenera Internacional (CBI); y,
- Licenciada Sara Dueñas Enriquez, funcionaria de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

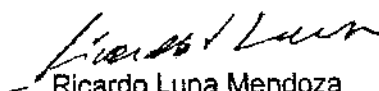
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores